

-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 09:50 nueve horas del día 04 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y el artículo 77, inciso d) y f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigente; así como la Invitación dirigida a la ciudadanía en general del Estado, a participar en el Proceso Interno de Designación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Querétaro, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.-----

Se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos **EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA DE MAURICIO KURI GONZÁLEZ AL CARGO DE GOBERNADOR.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a los mismos.-----

LIC. MARTÍN ARANGO GARCÍA, Secretario General del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Acción Nacional.-----

-----DOY FE.

**LIC. MARTÍN ARANGO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUERÉTARO**





ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL PRECANDIDATO MAURICIO KURI GONZÁLEZ, AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INVITACIONES CONTENIDAS EN LAS PROVIDENCIAS IDENTIFICADAS COMO SG/063/2021.

ANTECEDENTES

1. En el Estado de Querétaro, se celebrarán elecciones el 6 de junio de 2021, para elegir Gobernatura, Ayuntamientos y Diputaciones Locales, de conformidad con lo que establecen en los artículos 8,16, 20 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
2. El 22 de octubre de 2020, en trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, fue aprobado el Acuerdo IEEQ/CG/A/053/2020, por el que establece el calendario para el proceso electoral 2020-2021.
3. El 22 de octubre de 2020, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en el estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo tercero, 93 y 94 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
4. El artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.
5. El 27 de noviembre de 2020, se llevó a cabo sesión del Consejo Estatal del partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, de la que se desprende de otras cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de este instituto político, para que el método de selección de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional de dicha entidad sea la **DESIGNACIÓN DIRECTA**, para el proceso electoral local 2020-2021.
6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional es competente para acordar, previo a la emisión de convocatorias, como método de



selección de candidatos, la designación directa, en los supuestos señalados en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido.

7. El secretario general del Partido Acción Nacional publicó mediante estrados físicos y electrónicos las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE EMITE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

8. En el capítulo II, numeral 1, de la INVITACIÓN se señaló como fecha para la inscripción como precandidatos del 14 a 31 de enero, ante esta Comisión.

9. EL día 25 de enero del presente año, compareció de forma personal el ciudadano **Mauricio Kuri González** a solicitar formalmente su registro como precandidato, para lo cual anexó la siguiente documentación:

- i. ANEXO I. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el ciudadano Mauricio Kuri González.
- ii. Anexo 2 Y 2-A. Currículum Vitae, el cual se encuentra debidamente llenado y firmado por el ciudadano Mauricio Kuri González.
- iii. ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL. Mediante el cual acredita la nacionalidad mexicana.
- iv. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. Mediante la cual se acredita la ciudadanía mexicana.
- v. CONSTANCIA DE RESIDENCIA. Documento expedido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, en el cual acredita la residencia el municipio de Corregidora, Querétaro.
- vi. Anexo 3. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.
- vii. IMPRESIÓN A COLOR DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP).



- viii. CONSTANCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL LA CUAL CONTIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.
- ix. ANEXO 4. CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO.
- x. ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA SER REGISTRADO COMO CANDIDATO.
- xi. ANEXO 6. CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- xii. ANEXO 7. SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA.
- xiii. ANEXO 8. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA.
- xiv. ANEXO 9. MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE SER GENERADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- xv. ANEXO 10. FORMULARIO DE REGISTRO E INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

10. En fecha 27 de enero del presente año, esta Comisión se reunió con el objetivo de declarar la PROCEDENCIA del registro solicitado por el ciudadano MAURICIO KURI GONZÁLEZ.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de los ciudadanos mexicanos, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 41, base I, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;



- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Senadores, Diputados Federales y Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Gobernador, y Ediles de los Ayuntamientos.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO. A una vez analizada la documentación que se anexó a la solicitud, y derivado de no encontrar imposibilidad o inelegibilidad para el cargo de Gobernador por parte del ciudadano **MAURICIO KURI GONZÁLEZ**, esta Comisión determina el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro como **PRECANDIDATO A CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, del ciudadano **MAURICIO KURI GONZÁLEZ**, para el PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, para ser postulado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE a las autoridades electorales para los efectos conducentes.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en Estrados físicos y Electrónicos, en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"**

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN QUERÉTARO.
27 DE ENERO DE 2021.**

**MARÍA DEL PILAR NAVA BALVANERA
PRESIDENTE**

**MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA
COMISIONADA**

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO**

**SIGIFREDO SOLTERO ALVÍDREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**